

Renta vitalicia complementaria para mercantiles

Hombres 65 años / Mujeres 60 años

Plan financiado por aportes a cargo del empleador que forma parte del CCT 130/75 y sus términos han sido homologados ante MTSS, Disposiciones N° 4701/91 y 5883/91 y cubre a los empleados que presten o hayan prestado servicios en el sector mercantil a partir de Septiembre de 1991. en caso de que el empleado se desvincule de la actividad mercantil, puede retirar los fondos de su cuenta individual.

ALCANCE DEL PLAN

El plan cubre a los empleados de comercio a partir del mes de septiembre de 1991 y estén dentro del convenio colectivo 130/75.

BENEFICIOS

Cuando el asegurado llega a la edad jubilatorio hombres 65 y mujeres 60, accederá a una renta vitalicia de por vida.

REINTEGRO DEL SEGURO

El saldo de la cuenta se reintegrará en los siguientes casos.

DESVINCULACIÓN

El asegurado podrá retirar el saldo o bien mantener los fondos en el seguro para después obtener el beneficio adicional de Renta Vitalicia.

INVALIDEZ ACTIVA

Obtendrá la devolución del 100% del saldo en caso de invalidez total o permanente.

FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO EN ETAPA ACTIVA

Los herederos legales podrán obtener la devolución del 100% de la cuenta individual.

Cualquier duda o consulta comunicarse al tel.: (0291) 4562960/963 Int. 30. o dirigirse a Rodríguez 60

Administración Central:

San Martín 483
Piso 6°
(1348) Ciudad Autónoma
(1349) De Buenos Aires.



Atención Telefónica:

(011) 4320 - 7000 (Interno 19)
Fax (011) 4393 - 3438
Horario de Atención:
10 a 17hs.